

Por ello,

Expediente Código 300 N° 5386 Año 2021

///Plata, 30 ABRIL 2021.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ingeniería solicita la implementación del diploma digital para sendas carreras y CONSIDERANDO:

que el artículo 9° del Anexo de la Resolución $\rm N^\circ$ 3044/20 encomienda a esta Presidencia la fijación de la fecha de entrada en vigencia del sistema allí regulado para las distintas carreras;

que, tal como surge de la Resolución 3227/20, reglamentaria de la anterior, el procedimiento se encuentra en condiciones de ser aplicado;

que dicha Facultad ha solicitado en estas actuaciones la implementación efectiva de la citada norma para las carreras de grado Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Hidráulica, Agrimensura, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería Química, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Vías de Comunicación, Ingeniería Electricista, Ingeniería en Energía Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Materiales, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería en Agrimensura y Tecnicatura en Metalurgia y para las carreras de Posgrado propias Doctorado en Ingeniería, Maestría en Ingeniería, Maestría en Ingeniería Vial, Especialización en Proyectos Aeroportuarios y compartidas con otras Unidades Académicas Maestría en Ecohidrología, Maestría en Tecnología e Higiene de los Alimentos y Maestría en Geomática;

que corresponde establecer que los trámites en curso deberán ser reconducidos al nuevo sistema de diploma digital; que es necesario dictar este acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Téngase por entrada en vigencia del Anexo I de la Resolución N° 3044/20 para las carreras de grado Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Hidráulica, Agrimensura, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería Química, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Vías de Comunicación, Ingeniería Electricista, Ingeniería en Energía Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Materiales, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería en Agrimensura y Tecnicatura en Metalurgia y para las carreras de Posgrado propias Doctorado en Ingeniería, Maestría en Ingeniería, Maestría en Ingeniería, Maestría en Eroyectos Aeroportuarios y compartidas con otras Unidades Académicas Maestría en Ecohidrología, Maestría en Tecnología e Higiene de los Alimentos y Maestría en Geomática, el día 30 de abril de 2021.



Expediente Código 300 N° 5386 Año 2021

////

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los trámites en curso deberán ser reconducidos al nuevo sistema de diploma digital.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 2056 del registro pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Vicepresidencia de Área Académica, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales a efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial, a la Prosecretaría Legal y Técnica, a la Facultad de Ingeniería, al Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), a las Direcciones Generales de Títulos y Certificaciones y Operativa. Hecho, publíquese en los términos de lo normado en el artículo 6° de la Resolución N° 667/20. Cumplido, ARCHÍVESE oportunamente en la Facultad de origen.

RESOLUCIÓN N° 2056/21

D.G.O.
SS.

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General Universidad Nacional de la Plata

Abog. JULIO C. MAZZOTTA

Secretario de Asuntos Jurídico-Legales Universidad Nacional de La Plata